



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

2109***Desestimación del proceso selectivo de dos plazas de oficial de policía local, oferta pública del año 2018***

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 175, de fecha 18 de febrero de 2020, se ha producido el desistimiento del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema de concurso - oposición, y por promoción interna.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico de la página web del Ayuntamiento de Santa Margalida (<http://www.ajsantamargalida.net>), a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer de manera alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Con fecha 23 de enero de 2020 se publicaron en el BOIB núm. 10 las bases del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. La convocatoria fue publicada igualmente en la página web www.ajsantamargalida.net.

SEGUNDO.- El artículo 93 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común a las administraciones públicas, de 1 de octubre, faculta a la Administración a desistir motivadamente en los procedimientos iniciados de oficio, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes. Las razones de interés público justificativas del desistimiento las encontramos en la necesaria corrección de la totalidad de las bases con el fin de adaptarlas a las modificaciones legislativas que se han producido recientemente, y que aseguran que el proceso se lleve a cabo respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

TERCERO.- En cuanto a el proceso selectivo, si bien no ha finalizado el plazo de presentación de candidaturas, aún no se han presentado aspirantes.

Es por lo que, en base a las facultades legalmente otorgadas, **RESUELVO**

PRIMER .- Desistir del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Oficial de Policía Local de Santa Margalida, correspondientes a la OEP del año 2018.

SEGUNDO .- Notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Santa Margalida, y publicar el desistimiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Ayuntamiento.

Santa Margarita, 25 de febrero de 2020

El alcalde

Martí À. Torres Valls

He tomado nota

La secretaria

María Magdalena Vicens Pons

